

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de Becas Santander Estudios Progreso. Curso 2021/2022, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 14 de septiembre de 2021, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 17 de diciembre de 2021,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** conceder las Becas Santander Estudios / Progreso a los/as solicitantes incluidos/as en el **Anexo I** (Becas Santander Estudios Progreso admitidas) que se adjunta.

A partir del 20 de enero (fecha en que se publicarán los resultados en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en dicha página, **del 21 al 28 de enero de 2022**, ambos incluidos.

En caso de no aceptación expresa por la persona beneficiaria se entiende que renuncia a la beca y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Reservas) se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

El período de reasignación de becas en caso de renunciaciones será del **29 de enero al 6 de febrero de 2022** (ambos incluidos). Quienes obtengan una beca por reasignación deberán dar su aceptación en el plazo de una semana a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Por otra parte, se publica en el **Anexo III** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada  
EL RECTOR,  
P.D. Vicerrectora de Estudiantes  
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)  
Ángeles Carrasco Gutiérrez

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
Real Casa de la Misericordia  
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | [vic.estudiantes@uclm.es](mailto:vic.estudiantes@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	<b>KUXzuwAyif</b>		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-01-2022 11:03:19	1641981800667
 <b>KUXzuwAyif</b>			